

Factura

ALVARO EFRAIN, MORALES CARRILLO
Nit Emisor: 27199878
ALVARO EFRAIN MORALES CARRILLO
7 AVENIDA 0-80 zona 1, San Miguel Petapa, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
4189CE33-06E6-408F-A62C-1475858A82A9
Serie: 4189CE33 Número de DTE: 115753103
Número Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-mar-2022 11:38:32
Fecha y hora de certificación: 17-mar-2022 11:38:32
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales individuales en general prestados al Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas del 01/03/2022 al 31/03/2022 según contrato número MEM-04- 2022	15,000.00	0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857
TOTALES:					0.00	15,000.00	IVA 1,607.142857

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949




Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado

Alberto Pimentel Mata

Ministro de Energía y Minas

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020, No. 229-2020. No. 261-2021.

Conforme al Memorándum DSVAE-EA-MEM-02-2022 y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las normas vigentes el Despacho Superior y la Unidad de Recursos Humanos emiten las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-04-2022** de prestación de **servicios profesionales individuales en general** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-04-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios profesionales individuales en general bajo el renglón 029, en el **DESPACHO SUSPERIOR**, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Marzo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Asesorar en materia administrativa las consultas relacionadas con opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio;
- Asesoramiento respecto a la admisibilidad de recursos de revocatoria, y los criterios legales de admisibilidad, en materia de grandes usuarios del sector eléctrico.
 - Asesoramiento respecto al proceso legal de la emisión de licencias de exploración, explotación y tramites que se desarrollan en la Dirección de Minería, con énfasis en la normativa de simplificación de tramites en gobierno electrónico.
- b) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior;
- Consultas respecto a los aspectos jurídicos relacionados con las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional Petrolera, en relación a contratos vigentes.
 - Se han atendido expedientes relacionados con recursos de reposición que devienen Distribuidoras de energía eléctrica derivado de la constitución de servidumbre legal de utilidad pública de conducción de energía eléctrica.
- c) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior;
- Se analizaron expedientes en su punto total de las resoluciones de carácter general emitidas por la -CNEE- relacionados con recursos de revocatoria presentados por inconformidad respecto a los Informes de Transacciones Económicas.
 - Continuidad de análisis de documentación solicitado por la Procuraduría General de la Nación, específicamente por la Unidad de Asuntos Internacionales.
- d) A requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaria General;
- Continuidad en seguimiento con Universidad Galileo de Guatemala respecto del proyecto de capacitación de postgrados y maestrías para el Ministerio de Energía y Minas.
 - Se asistió a reuniones con Secretaria General, a efecto analizar la unificación de criterios jurídicos, referentes a la facturación mensual de tarifa social.

e) Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia;

- Continuidad de participación en reuniones de seguimiento, relacionado con el proceso para la Consulta en los casos de Minería, según sentencia de la Corte de Constitucionalidad.

f) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

- Fue utilizado recurso de computadora, impresora e internet para el desarrollo de los términos de referencia.

Atentamente,



Alvaro Efraim Morales Carrillo
DPI (2610 71440 0101)



Licenciado Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas